

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-204-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 05 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

De conformidad al informe N° 011-GM-EASM/MDL/2024, de fecha 01 de febrero del 2024, sobre: Emisión por acto resolutivo del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 de la Municipalidad distrital de Layo – Canas - Cusco, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se aprueba, hasta el 31 de enero de 2024, los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024;

Que, La transferencia de recursos para el Tramo I y II del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, se realiza de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. La transferencia de dichos recursos se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y se publica hasta el 30 de abril de 2024.

Que, en el referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

designaran un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes.

Que, es necesario la designación de un Coordinador (a) a fin de efectuar las coordinaciones con el evaluador principal del MEF, así como con las entidades públicas para la asistencia técnica necesaria en el marco del cumplimiento de las metas, así como también la designación de las unidades orgánicas responsables del cumplimiento de las referidas metas que permitirá alcanzar los objetivos del Programa de Incentivos para el año 2024 de manera óptima;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo, Provincia de Canas – Cusco, para el año fiscal 2024 al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: FERMIN AGUILAR ARONI
DNI N°	: 24709858
Cargo	: SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.
Correo Electrónico	: ficho_1975@hotmail.com
Teléfono de contacto	: 974239914

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a secretaria general la notificación de la presente Resolución al coordinador del cumplimiento del Plan de Incentivos para el presente año fiscal 2024.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 40049825
ALCALDE